



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
GOBIERNO PROVINCIAL DE EDUCACION

RAWSON, 13 SET 1978

Expte N° 911-e-78

VISTO:

Que habiéndose efectivizado el traspaso del servicio educativo nacional del nivel primario, unificada la orientación y conducción del sistema, resulta prudente y conveniente -también impostergable- encarar sin más demoras la actualización y el perfeccionamiento docente del personal en servicio en todos sus niveles; y,

CONSIDERANDO:

Que a dos años de la intervención del Organismo, pueden darse como concluidas sus tareas de reorganización y normalización, equipamiento y ordenamiento de su sede Central y de las Unidades Escolares;

Que se ha avanzado igualmente respecto de objetivos y propósitos eminentemente pedagógicos, como es la implementación de un nuevo currículo en experimentación en el presente año;

Que, del mismo modo, se ha encarado una acción coordinada y global -en cuanto abarca la totalidad de las escuelas- para reducir sustancialmente los índices de repitencia en primer grado;

Que, por otra parte, se ha desarrollado -en el área de las ciencias sociales, en cuarto grado -un currículo que pone el acento y enfatiza la integración del // alumno al conocimiento cabal, razonado y experimental de su realidad humana, histórica, geográfica, económica, cultural, etc.;

Que se ha implementado un apoyo técnico específico al maestro que necesita precisar, a través de profesionales especializados, la naturaleza de las dificultades de sus alumnos para acceder al aprendizaje y aún a la integración con otros niños o con la misma comunidad escolar;

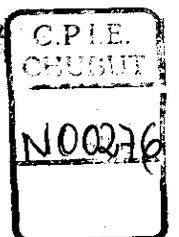
Que se ha dimensionado la Dirección de Sanidad Escolar, ampliando el número de escuelas que ofrecen la atención médica y odontológica del alumno;

Que se ha establecido un especial seguimiento del comportamiento de las Escuelas con Internado Anexo, tendiente a establecer las posibilidades de un mejor rendimiento del servicio;

Que todo lo expresado, que es puramente indicativo y no agota el listado de las tareas y acciones realizadas por el Organismo, ni las que evidentemente deberá elaborar y poner en práctica en el futuro, requiere la presencia activa de un magisterio renovado, actualizado, integrado a las necesidades, requerimientos y expectativas del país y de la Provincia dentro y como parte de éste, para los próximos años;

Que por esa razón el Organismo previó y obtuvo la incorporación a su Organigrama Funcional de una Dependencia, a nivel de Dirección, a quien pretende encargarle la actualización y el perfeccionamiento del personal en servicio en todos / sus niveles;

Que la Ley Provincial N°40 (Ley Común Orgánica de la Escuela Primaria de la Provincia del Chubut), establece en su artículo 27° - inciso 33 - como una de las obligaciones del Organismo, la de crear y reglamentar la Escuela Superior del Magisterio o Instituciones tendientes a lograr la superación docente;





Que la necesidad de integrar -como queda expresado- un sistema de perfeccionamiento del que el docente se sienta protagonista activo, no requiere mayor fundamentación, cuando es evidente que otras organizaciones y estamentos del Estado y de la actividad privada, han integrado desde hace largos años, sus propios sistemas que aseguran a su personal la posesión de las técnicas más novedosas y una actualizada visión de la realidad en el ámbito de la profesión elegida;

Que en este sentido, Chubut, que exhibe logros positivos en otros aspectos del quehacer educativo, debe encarar una urgente, sostenida y eficiente acción / tendiente al perfeccionamiento de su personal docente en servicio y en la selección y capacitación de sus jerarquías técnicas;

Que es preciso colocar al docente en la actualidad de su profesión, que es / tan dinámica como la sociedad a la que sirve y de proveerle de los enfoques metodológicos que la renueven y apuntalen su vocación;

Que no hay mejoramiento del servicio educativo, si no se asegura el perfeccionamiento y la actualización del docente en servicio;

Que la necesidad de mejores docentes acaba de ser expresada por Monseñor Octavio N. Derisi, Rector de la Universidad Católica Argentina, al manifestar el / requerimiento de educadores esta en primera línea entre los del país, por las exigencias del progreso material;

Que una prueba concreta de la fluidez del campo en el que nos moveremos y / del amplio espectro de los requerimientos futuros en el campo de la educación, lo da el hecho de que en las Universidades argentinas se proyectan ya carreras docentes eminentemente específicas, tales como "Dirigentes de la Educación" con orientación filosófica-política, "Conductores de Instituciones Educativas" "Administradores / Educativos" (expertos en planes y didáctica), Psicólogos educacionales para orientación del alumno y del docente, etc.;

Que a partir del hecho que la educación se realiza por la interacción entre un ser que quiere educar y otro que desea educarse, es manifiesta la necesidad de asegurar que el primero posea además de su vocación, la mayor cantidad de conocimientos y el dominio de las técnicas de la enseñanza;

Que si el educador es el hombre o la mujer que voluntariamente influye en la vida espiritual de sus semejantes, elevándolos a un estado más perfecto, preciso / es que ese educador, en mayor grado cuanto más elevada es su jerarquía docente, esté perfectamente preparado para el ejercicio y desempeño de su misión;

Que el maestro, ser biosocial, servidor social que educa para una comunidad regional y nacional, que debe perpetuar sus tradiciones, valores, intereses cívicos, no puede, en modo alguno, rutinizar su tarea, convertirla en una reiterada y monótona repetición de situaciones;

Que -muy por el contrario- debe superarse académica e intelectualmente, a partir de la idea que junto a principios y técnicas universales, es factible e imprescindible desarrollar ideas, normas y organizaciones pedagógicas específicas para / cada comunidad humana;

Que a mayor abundamiento, el maestro y la palabra incluye todas las jerarquías de la carrera, debe tener una preparación tan amplia y sólida como la de cualquier otro profesional;

Que si bien podemos coincidir con Kerschensteiner que cada hombre es -voluntaria o involuntariamente- un educador, en cuanto influye en la vida espiritual de / los demás, no puede olvidarse en este análisis y en relación con el párrafo anterior, que el maestro es educador profesional;

... temas vitales como Filosofía y Psicobiología de la Educación, /  
Estructura de la Escuela, Sociología de la Educación, Currículum, Estrategias de  
... del Aprendizaje, Evaluación, Docente, Historia de la Educación, /  
... etc., por citar algunas, deben integrarse, actualizados al  
... del docente, en la cantidad y la calidad que su jerarquía exi-

... desde siempre y cada vez con mayor intensidad, los reque-  
... Chubutense, vital y activa, en el sentido de que se la /  
... elementos, técnicos y enfoques, para llevar a de-  
... las mejores condiciones para la obtención del éxito que su es-

... el Consejo Provincial de Educación resolvió poner  
... de Perfeccionamiento Docente, coincidente mente con la ab-  
... de los servicios educativos de la Nación, a fin de que la acción que éste  
... en el futuro, alcance y se proyecte sobre una jurisdicción /  
... definitivamente;

... a su frente habrá de colocarse a una profesional joven, con antecedentes  
... de conducción y organización de cursos de perfeccionamiento  
... vinculada a Institutos y Organismos específicos, a través  
... de una labor similar cumplida como Asesora, Jefa y Coordinadora de organismos de-  
... al diagnóstico, planeamiento y perfeccionamiento docente;

FOR ELLO:

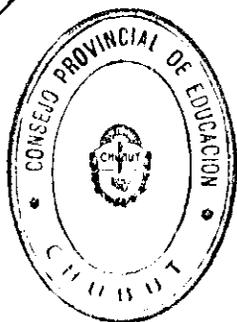
EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- CREAR, a nivel de Dirección, la ESCUELA SUPERIOR DE MAGISTERIO, a /  
... quien se le confía la organización de cursos de actualización y per-  
... docente a todo nivel, de Cursos Especiales para aspirantes a ascen-  
... de coordinación con Organismos similares nacionales, provinciales o  
... el mejoramiento técnico del personal docente en servicio y de planificar  
... un sistema apto que asegure la presencia de un magisterio actualizado y con plena  
... en el marco de las políticas nacionales y provinciales del  
sector.-

Artículo 2º.- NOMBRAR, Directora de la Escuela Superior del Magisterio, a partir /  
del 8 de septiembre de 1978, a la profesora y Licenciada en Ciencias  
de la Educación, señorita MATILDE IRENE CARRETERO (L.C. N°5.817.867), -cat. 23.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, tome conocimiento Departamento de Personal, Supervisión  
General de Escuelas que lo hará saber a todas sus dependencias, Di-  
rección de Asesoramiento psicopedagógico al mismo fin, Dirección de Administración,  
cumplido. ARCHIVESE.-



LUIS FRANCISCO PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DE EDUCACION  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION